

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA**

**Invitación participar
Concurso musical metrópolis
compartiendo territorios
2019**



Géneros musicales

**Música urbana,
música salsa y música rock**

Metrópolis compartiendo territorios



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA

RESOLUCIÓN: 4148.060.2.1.0.2 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL CONCURSO
METROPOLIS COMPARTIENDO TERRITORIOS”

La Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima – Adscrita a la Secretaria de Cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 70 del 19 de diciembre del 2000 y el decreto 0275 de 2001.

CONSIDERANDO

1. Que La Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima es una organización que trabaja permanentemente de la mano con la Secretaría de Cultura, en procura de garantizar su misión de apoyar las manifestaciones culturales y artísticas de la ciudad y de la región, que tienen como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros.
2. Que la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima tiene como misión apoyar la producción de las manifestaciones culturales y artísticas que tengan como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros, en particular los canales comunitarios y las comunidades musicales del Valle y el Litoral Pacífico.
3. Que la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima es líder en la promoción, divulgación y desarrollo de las manifestaciones culturales y artísticas de Cali, el Valle y el Pacífico Colombiano.
4. Que Metrópolis, compartiendo territorios, es un proceso cultural musical que incorpora los géneros de urbano, salsa, y rock. Son cerca de 2000 agrupaciones las que han participado del proyecto y de las cuales más de 400 han recibido beneficios directos e indirectos.
5. Que metrópolis compartiendo territorios, pretende continuar fortaleciendo a la ciudad de Santiago de Cali, como epicentro de las expresiones culturales que fomenten la convivencia pacífica y que permitan el desarrollo y evolución



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKEISHIMA

de un arte tan importante como lo es el canto y el surgimiento de nuevos artistas.

De conformidad con las anteriores consideraciones, La Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima, Adscrita a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali aprueba con la presente resolución el REGLAMENTO GENERAL Del concurso de música METROPOLIS COMPARTIENDO TERRITORIOS, y

RESUELVE:

Artículo 1. Introducción: Metrópolis compartiendo territorios, es un concurso de canto cuyos géneros musicales son urbano, salsa y rock, organizado por los estudios de grabación del municipio de Santiago de Cali, takeshima entidad adscrita a la secretaría de cultura. www.cali.gov.co/takeshima

Los eventos culturales cumplen la importante función de ofrecer a la comunidad nacional ese necesario espacio de expresión y a su vez una valiosa oportunidad para transmitir sus valores, talentos y tradiciones.

Metrópolis, compartiendo territorios, es un proceso cultural musical que incorpora los géneros de urbano, salsa, y rock. Son cerca de 2000 agrupaciones las que han participado del proyecto y de las cuales más de 400 han recibido beneficios directos e indirectos.

Los ganadores en cada categoría son acreedores a un recurso económico, talleres de formación en producción musical e emprendimiento, entrega de material audiovisual de promoción, grabación profesional en estudio de sus trabajos discográficos. Se complementa este proceso cultural con la realización de grabaciones profesionales audiovisuales, que dan como resultado programas documentales y videoclips que son utilizados por los participantes para fortalecer su cadena productiva a través del emprendimiento.

Con la realización de metrópolis compartiendo territorios, se pretende continuar fortaleciendo a la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, como epicentro de las expresiones culturales que fomenten la convivencia pacífica y que permitan el desarrollo y evolución de un arte tan importante como lo es el canto y el surgimiento de nuevos artistas.

Metrópolis compartiendo territorios cuenta con 3 géneros musicales (urbano, salsa y rock) los cuales serán calificados por nuestros jurados de forma individual.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA

Artículo 2. Fecha Del Concurso: El concurso se realizará en Santiago de Cali, en las siguientes fechas establecidas por la organización:

I. convocatoria: 20 de febrero al 12 de marzo de 2019
proceso de selección (audiciones digitales): 15 y 16 de marzo de 2019
lugar: auditorio principal secretaria de cultura

II.semifinal: domingo 14 de abril de 2019
hora: 2:00 pm
lugar: auditorio principal secretaria de cultura

III.gala final: domingo 12 de mayo de 2019
Hora: 3:00 pm
Lugar: teatro municipal

Parágrafo: Metrópolis compartiendo territorios es un proyecto consolidado e innovador, que ha logrado fortalecerse gracias al apoyo de la Alcaldía de Santiago de Cali. Busca estimular las manifestaciones culturales y artísticas expresadas a través de la música. Se ha fortalecido como proceso cultural, incluyendo seguimiento a sus participantes y los involucra con el fin de que el concurso los impulse personal y profesionalmente para que se visibilicen como artistas, personas y como actores culturales que le aportan a su ciudad y su región a través de la música.

Artículo 3. Convocatoria: Los grupos y/o solistas interesados en participar metrópolis 2019 en cualquiera de las categorías urbana, salsa, y rock se pueden inscribir del 20 de febrero al 12 de marzo de 2019 a través de la página web www.cali.gov.co/takeshima.

Artículo 4. Inscripción: Podrán inscribirse hasta el 12 de marzo de 2019, los solistas y/o agrupaciones que deseen hacer parte de metrópolis compartiendo territorios, en las categorías de música urbana, salsa, y rock, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. **Edad:** La edad para participar en metrópolis es de 10 a 80 años.
- II. **Menores de edad:** los participantes menores de edad, deberán descargar y diligenciar el documento de autorización y participación, este documento debe ser firmado por el (los) padre (s) y adjuntarlo al formulario de inscripción.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA

III formulario: Los participantes deberán diligenciar el formulario respectivo para cada modalidad.

IV. Género urbano: dentro de este género se incluye música popular y salsa choque.

V. Video de presentación musical: los participantes deberán adjuntar el link o url de un video de presentación musical del solista y/o agrupación, ya sea ensayo u otro tipo de presentación (no es necesario que el video sea de alta resolución puede ser grabado por cualquier medio electrónico, incluyendo teléfono celular) pueden adjuntarse links de cualquier red social o sitio web.

VI Documentos anexos: adjuntar los documentos anexos que se encuentra en la página web www.cali.gov.co/takeshima en la modalidad o género musical que corresponda.

VII. Derechos de imagen: los participantes deberán diligenciar el documento de cesión de derechos de imagen. Este documento deberá ser diligenciado y firmado por cada concursante. En caso de ser menores de edad, este documento debe estar firmado por uno de los padres y/o representante legal, este formato lo podrá descargar en la página web www.cali.gov.co/takeshima de los estudios de grabación takeshima.

VIII. Plano de tarima (rider técnico): especificar la distribución en tarima de todos los instrumentos y músicos de la agrupación y/o solista.

IX. Documento de identificación: los inscritos deberán presentar: fotocopia de documento de identificación (tarjeta de identidad, cedula o pasaporte), fotocopia del documento de identidad de los padres o representante legal en caso de ser menores de edad.

X. Derechos de autor: anexar certificación de registro de las canciones frente a la dirección nacional de derecho de autor (ministerio de interior y justicia) www.registroenlinea.gov.co/portal.html o certificado de que está en trámite el documento.

Parágrafo: Lo anterior hace referencia al documento que entrega el ministerio de interior y justicia, al registrar una canción como propia y que no le pertenece a nadie más. Ingrese al siguiente link y digite la información requerida www.registroenlinea.gov.co/portal.html

Artículo 5. Selección para las audiciones: Una vez finalizado el proceso de convocatoria o inscripción se llamará al proceso de audición a los grupos y/o solistas seleccionados en cada una de las categorías. Para la selección de los artistas invitados a las audiciones, la organización contará con un jurado experto, funcionarios técnicos y el equipo coordinador de metrópolis, quienes serán los

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA

encargados de tomar esta decisión. Se publicaran por medio de un listado el cual podrá descargarse en la página web www.cali.gov.co/takeshima de los estudio de grabación takeshima

Los grupos y/o solistas seleccionados (para las audiciones) se les informará el día, lugar y la hora en que les corresponde la presentación de la audición, los participantes convocados deberán presentarse mínimo 60 minutos antes del comienzo de la audición.

Artículo 6. Audiciones: las fechas de audiciones será la siguiente:

Fechas de audiciones y lugar: 15 y 16 de marzo
Lugar: auditorio principal centro cultural
cra 5 # 6-05 Cali

Parágrafo 1: El jurado evaluará la actuación musical del participante con base en los siguientes criterios:

1. ejecución musical. (30%)
2. expresión corporal. (20%)
3. ritmo. (20%)
4. afinación. (20%)
5. presentación personal acorde a su género musical (10%)

Parágrafo 2: Los grupos y/o solistas seleccionados para audiciones, deberán presentarse con una canción inédita, la cual requerimos que esté debidamente soportada con el certificado de registro en dirección nacional de derechos de autor (ministerio de interior y justicia) la canción deberá durar como tiempo máximo 4 minutos.

Parágrafo 3: las agrupaciones y/o solistas que tengan la mejor calificación dentro de los criterios de evaluación serán quienes clasifiquen a la siguiente etapa, es decir la semifinal.

Parágrafo 4: el listado de clasificados para la semifinal se publicará en la página web www.cali.gov.co/takeshima y nuestras redes sociales.

Artículo 7. Fechas Semifinal: la fecha de la semifinal será la siguiente:

- fechas de semifinal y lugar: 14 de abril semifinal
Hora: 2:00 pm
Lugar: auditorio principal centro cultural Cali

Parágrafo 1: Una vez concluida la etapa de audiciones y seleccionados, las agrupaciones y/o solistas que harán parte de la semifinal en los géneros de música

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKEISHIMA

urbana, salsa y rock, el jurado escogerá: 6 agrupaciones y/o solistas por género.

Parágrafo 2: los artistas seleccionados para participar en la semifinal serán informados con anticipación del lugar y fecha de su actuación musical. Presentándose en el horario establecido. Las agrupaciones y/o solistas seleccionados, deberán participar en su actuación musical con temas de su autoría. (máximo 6 minutos de duración).

Parágrafo 3: Se realizarán grabaciones de imágenes de apoyo de la semifinal.

Parágrafo 4: El jurado calificador tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

1. ejecución musical. (30%)
2. expresión corporal. (20%)
3. ritmo. (20%)
4. afinación. (20%)
5. presentación personal acorde a su género musical (10%)

Parágrafo 5: Las agrupaciones y/o solistas que obtengan el mayor puntaje serán quienes clasifiquen a la siguiente etapa (final). el listado de clasificación se publicará en la página web de los estudios de grabación takeshima www.cali.gov.co/takeshima

Artículo 8. Gala final: Una vez concluida la etapa de semifinales y seleccionadas las agrupaciones y/o solistas que harán parte de la final en los géneros de musicales urbana, salsa y rock, el jurado escogerá, 3 agrupaciones y/o solistas de cada género musical.

Parágrafo 1: los artistas seleccionados para participar en la final serán informados con anticipación del lugar y fecha de su actuación musical. Presentándose en el horario establecido. Las agrupaciones y/o solistas seleccionados, deberán participar en su actuación musical con temas de su autoría. (máximo 8 minutos de duración).

Parágrafo 2: Se realizarán grabaciones como imágenes de apoyo para gala final.

Parágrafo 3: fecha y lugar de la gala final:

Domingo 12 de mayo

Hora: 3:00 pm

Lugar: Auditorio principal centro cultural Cali

.Artículo 9. Votación en redes sociales: La apertura de las votaciones en las redes sociales iniciara un día después de la publicación del listado oficial de



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA

finalistas. Teniendo en cuenta que solo se contabilizara el mayor número de (me gustas) de los videos subidos a YouTube hasta las 12 de la media noche del día anterior a la gala final.

Parágrafo 1: Para metrópolis 2019 la apertura de votación en redes sociales es partir del 16 de abril hasta el 11 de mayo del 2019.

Parágrafo 2: El resultado en redes sociales, el jurado calificador lo tendrá en cuenta para sumarlo al puntaje total de cada uno de los participantes, recordando que el valor de la votación en redes sociales equivale al 15%

Artículo 10. Veredicto del jurado: Concluida las presentaciones en las tres categorías, el jurado calificador deliberará y entregará el veredicto final con los nombres de los ganadores por categoría, (reservándose la necesidad de leer el acta) ejemplo:

genero urbano: tercer lugar-segundo lugar y ganador de la categoría

genero salsa: tercer lugar-segundo lugar y ganador de la categoría

genero rock: tercer lugar-segundo lugar y ganador de la categoría

Artículo 11: Premiación: Los premios a los cuales se hacen acreedores los ganadores en cada una de los géneros urbano, salsa, rock seran los siguientes:

I. Primer lugar:

- placa metrópolis compartiendo territorios
- acta de ganador por categoría
- \$ 3,500,000 pesos m/cte en efectivo
- grabación de tema(s) musical inédito
- invitación especial para hacer parte del show central del siguiente metrópolis
- capacitación gratuita en el diplomado de producción musical e emprendimiento
- video clip que recopilara las fases de audiciones semifinal y final en formato hd de audio y video
- promoción en redes sociales y medios de comunicación a disponibilidad de los organizadores
- reconocimiento oficial ganador metrópolis compartiendo territorios en su categoría

II. Segundo lugar:

- placa metrópolis compartiendo territorios
- acta del segundo lugar por categoría
- \$ 1,000,000 pesos mcte en efectivo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA

- capacitación gratuita en el diplomado de producción musical e emprendimiento
- video clip que recopilara las fases de audiciones semifinal y final en formato hd de audio y video
- promoción en redes sociales y medios de comunicación a disponibilidad de los organizadores

III. Tercer lugar

- placa metrópolis compartiendo territorios
- acta del tercer lugar por categoría
- \$ 500,000 pesos mcte en efectivo
- capacitación gratuita en el diplomado de producción musical e emprendimiento
- video clip que recopilara las fases de audiciones semifinal y final en formato hd de audio y video

Parágrafo: Los artistas ganadores tendrán un plazo máximo de cuatro (4) meses para desarrollar su trabajo discográfico en los estudios de grabación takeshima. Después de terminada la grabación (del trabajo discográfico), la organización dispondrá de un tiempo prudencial para hacer entrega del material grabado. No obstante, la agrupación y/o solista que no haya concluido su material discográfico se le hará entrega del material grabado, en las condiciones en que se encuentre hasta ese momento. La agrupación y/o solista ganador que no se presente en el tiempo estipulado para la grabación de su trabajo discográfico perderá el derecho al mismo.

Artículo 12. Obligaciones de los concursantes: Serán obligaciones de los concursantes:

- I. Agrupaciones musicales: las agrupaciones musicales que hayan sido seleccionadas, deberán asistir a las diferentes etapas del concurso con todos sus integrantes registrados en el formulario de inscripción, de acuerdo con las fechas y horarios asignados.
Si la agrupación musical requiere hacer cambio de músico, deberá informar por escrito a la organización del concurso dichos cambios. Recordando que estos solo se podrán hacer en casos de fuerza mayor.
- II. Presentar canciones inéditas para cada una de las etapas del concurso metrópolis compartiendo territorios (audiciones, semifinal y final)
- III. Los ganadores del concurso que se han hecho merecedores a las grabaciones de temas musicales, deberán disponer de al menos un (1) tema listo para el proceso de grabación en el estudio de audio, se les grabara máximo cinco (5) temas musicales.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKEISHIMA

- IV. Las agrupaciones y/o solistas deberán informar previamente al área de producción del concurso, los requerimientos técnicos y disposiciones en el escenario, para su presentación (anexar en el formato).
- V. Los participantes acogen y aceptan las condiciones, bases del concurso y demás aspectos expresados en esta convocatoria, y aceptan como causal de descalificación, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones exigidas.
- VI. Ningún miembro de las agrupaciones y/o solistas, intermediarios de éstos, familiares, amigos o allegados podrán dirigirse directa o indirectamente a alguno de los miembros del jurado, con el objeto de conocer las decisiones parciales o totales de los mismos antes del veredicto final o influir en la decisión de los jurados. Esto será motivo para la descalificación del concursante
- VII. Para efecto de presentaciones del concurso, ningún miembro o integrante de los grupos musicales y/o solistas debe encontrarse en estado de alicoramiento, embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, o con trastornos psicológicos, con presencia de síntomas de agresividad, alteración del estado de ánimo en formas suicidas, chantaje, amenazas, insultos, malos tratos hacia cualquier integrante de la comunidad esto será causal de descalificación inmediata.
- VIII. En ninguna de las etapas del concurso se permitirá lenguaje soez y vulgar.
- IX. En la etapa de audiciones las agrupaciones y/o solistas que se presenten con instrumentos musicales deberán tenerlos previamente afinados y listos para la presentación, ya que no habrá prueba de sonido.

- X. En la etapa de audiciones las agrupaciones y/o solistas dispondrán máximo de 5 minutos para ensayar sus instrumentos y sonido en el escenario.

- XI. Los miembros y/o integrantes inscritos en el concurso metrópolis compartiendo territorios, autorizan a la unidad administrativa especial estudios de grabación takeshima, organizadora del concurso, para hacer uso de las imágenes de los participantes, con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva a través de cualquier medio publicitario. Esta autorización se entenderá otorgada con la firma del formulario.
- XII. Los miembros y/o integrantes inscritos en el concurso metrópolis compartiendo territorios, autorizan a la unidad administrativa especial estudios de grabación takeshima, organizadora del concurso, para que conserve una copia de las obras o propuestas ganadoras en archivo, con fines de mantenimiento de la memoria colectiva.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA

Artículo 13. Derechos de los participantes: Serán Derechos de los participantes:

- I. Recibir oportunamente la información correspondiente al concurso metrópolis compartiendo territorios.
- II. Recibir de los miembros de la organización buen trato en todas las circunstancias.
- III. Recibir divulgación de su participación a través de la página web www.cali.gov.co/takeshima, redes sociales y medios de comunicación
- IV. Ser informados a tiempo del lugar y fecha de las presentaciones.
- V. Recibir copia del material audiovisual y fotográfico de sus presentaciones en las diferentes etapas del proyecto, (solo si es requerido de manera oficial por el concursante)

Parágrafo: Se entiende que con la firma del formulario de inscripción las agrupaciones y/o solistas aceptan que el estímulo recibido, iguala en su totalidad los derechos patrimoniales de la obra, propuesta o interpretación musical surgidos por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público que se haga de acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor los participantes han efectuado.

Artículo 14. Derechos de la organización del concurso: Serán derechos de la organización del concurso:

- I. Descartar las propuestas musicales que no cumplen con los requisitos exigidos
- II. Recibir buen trato por parte de las agrupaciones y/o solistas.
- III. Hacer uso de imágenes y contenido de versiones filmadas, fotografiadas o cualquier otro tipo de fijación, material audiovisual o sonoro.
- IV. Seleccionar lugar, fecha y hora de las actividades de todas las etapas del concurso metrópolis compartiendo territorios.
- V. Utilizar material visual donde aparezcan los concursantes individual o colectivamente (afiches, volantes y demás) que indiquen datos básicos de la actividad

Artículo 15. Causales de descalificación a concursantes: serán causales de descalificación:

- I. Incumplir cualquiera de las normas establecidas en el reglamento de metrópolis compartiendo territorios.
- II. Llegar tarde, no realizar la presentación artística, asistir en estado de embriaguez o bajo sustancias psicoactivas, psicotrópicas y alucinógenos
- III. Dirigirse o referirse a cualquier miembro de la organización del concurso de manera irrespetuosa.
- IV. Generar comentarios despectivos o desobligantes hacia otro grupo participante, solista u organización.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA

- V. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad metrópolis u organizadores del concurso.
- VI. Enviar mensajes incitantes al consumo de sustancias psicoactivas en las presentaciones.
- VII. Plagio de canciones o fragmentos de éstas que no sean de autoría de la propuesta que se presenta.
- VIII. Incitación a la violencia por medio de mensajes verbales, simbólicos, que generen respuestas violentas o negativas al público.
- IX. Intento de soborno al personal de la organización o jurados.
- X. Intento de tráfico de influencias con funcionarios de la organización.
- XI. El cambio de integrantes entre bandas en la etapa final del evento, sin autorización del concurso.

Parágrafo: Metrópolis se difunde como un generador de paz, convivencia y respeto, por lo tanto, la descalificación será de manera inmediata para las agrupaciones y/o solistas, que incurran en cualquiera de las causales mencionadas, perdiendo el concursante todos los derechos y beneficios adquiridos en cualquiera de las fases en que se encuentre el concurso.

Artículo 16. Causales de exoneración: serán causales de exoneración de responsabilidad:

- I. La unidad administrativa especial estudio de grabación takeshima, se exime de responsabilidad por las acciones que los participantes del concurso metrópolis compartiendo territorios puedan generar a su cuenta propia.
- II. Los participantes acuerdan mantener a la unidad administrativa especial estudio de grabación takeshima, libre de cualquier reclamo, demandas, obligaciones y responsabilidades, incluyendo accidentes y muertes de personas o pérdidas o daños a propiedades de terceros que resultasen del desarrollo conjunto del hecho o su omisión en el desarrollo del concurso metrópolis compartiendo territorios.

Artículo 17. Inexistencia de vínculo laboral: Los grupos y/o solistas del concurso metrópolis compartiendo territorios, reconocen la inexistencia de vínculo laboral. Con la firma del formulario de inscripción se aceptan los términos y condiciones del evento.

Artículo 18. Deberes y obligaciones del jurado calificador: serán deberes del jurado calificador:

- I. Asistir puntualmente a las audiciones y demás actividades programadas por la organización del concurso.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA

- II. Cumplir fiel y cabalmente con las obligaciones consignadas en el reglamento.
- III. Participar de la reunión general de jurados que se celebrará previo al inicio del concurso musical en donde se le entregarán los lineamientos, el reglamento y se resolverán dudas técnicas, conceptuales y procedimentales.
- IV. Participar en la reunión técnica programada por la organización del festival, para resolver inquietudes de los concursantes y realizar el sorteo de orden de presentación de las agrupaciones.
- V. Mostrar un comportamiento ético y respetuoso durante los días de participación como jurado en el festival, tanto con los concursantes, como con el público en general y demás miembros del jurado calificador.
- VI. Mantener la confidencialidad de todos los fallos emitidos en las eliminatorias y la final.
- VII. No tener contacto físico, verbal y/o virtual con ninguno de los participantes durante las etapas del concurso metrópolis compartiendo territorios.
- VIII. Permanecer en los lugares indicados por la coordinación de jurados asignada por el concurso metrópolis compartiendo territorios.
- IX. Certificar por escrito bajo la gravedad del juramento que no tienen ningún conflicto de intereses o situación que pueda afectar la selección objetiva de los concursantes.
- X. Después de aceptada la invitación a participar como jurado, deberá expresar por escrito el acatamiento y cumplimiento de este reglamento y solo podrán declinar su participación por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. sólo en caso de que esto ocurra, la organización podrá reemplazar el jurado.
- XI. No entregar declaraciones a ningún medio de comunicación sin la autorización y directriz del responsable de comunicaciones del concurso.
- XII. Los jurados no podrán encontrarse bajo estado de alicoramiento o cualquier otra sustancia que altere sus capacidades mentales y físicas.

Parágrafo: el jurado calificador que incumpla con una o más obligaciones descritas en el artículo anterior será retirado de su cargo y quedará inhabilitado.

Artículo 19. Derechos conexos: Los participantes del concurso metrópolis compartiendo territorios ceden sus derechos conexos sobre las versiones filmadas, fotograbadas o cualquier otro tipo de fijación material audiovisual, gráfica o sonora, así como los derechos conexos resultantes de su ejecución y su interpretación durante el desarrollo del concurso metrópolis. Del mismo modo cede el derecho de utilización de su imagen con el contenido más amplio posible, siempre dentro los límites legalmente permitidos, el derecho a utilizar su nombre personal y el nombre profesional o cualquier otro que adoptara en el futuro; la utilización de extractos, resúmenes, secuencias, o fragmentos, secuencias de fotogramas, fotografías fijas o elementos sonoros, obtenidas durante la preparación, ejecución y la postproducción del concurso.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKEISHIMA

Artículo 20. Declaraciones: Los participantes del concurso metrópolis compartiendo territorios declaran y manifiestan, que no existe alguna restricción o cualquier forma de limitación o exclusividad que impida que su imagen, fotografía, retrato o similares sea utilizada para la producción, manufactura, distribución, promoción y divulgación del concurso metrópolis compartiendo territorios. el participante expresamente declara, reconoce y acepta que, dada la naturaleza del concurso, su única retribución será la que corresponda a los premios estipulados en el reglamento de ser declarado ganador, por ende, no se generará beneficios económicos posteriores a la terminación del concurso.

Nota: Este documento no puede ser alterado. el original reposa en el archivo de la organización y puede estar sujeto a cambios requeridos por los entes oficiales y órganos de control.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veinte (20) días del mes de febrero de 2019.



JOSE MANUEL ANGULO RIVERA.

Director

Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima